

CONSTANCIA: En auto del 26-07-2022, se ordenó emitir nuevo despacho comisorio. En auto del 25-05-2021, que había ordenado el secuestro, se designó como auxiliar a una persona que ya no figuraba en la lista de auxiliares de la justicia, por lo que por auto del 14-09-2021, se reemplazó por el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, quien ya fue excluido de la mencionada lista. La Tebaida Q., agosto 2 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa secuestre
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Luis Orlando Albán Ramírez
Demandada: Claudia Milena Ayala Valencia
Radicación: 634014089002-2020-00122-00

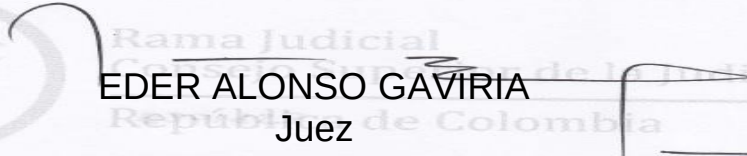
Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con la constancia anterior, y ante la exclusión del único auxiliar de la justicia que fungía como secuestre en este Distrito Judicial, y con el propósito de evitar una paralización en el trámite de los procesos, se procederá a designar como tales, a personal de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de la ciudad de Pereira, Risaralda.

En consecuencia, en esta oportunidad se designa a ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S., Nit. 901.171.397-1, cuyo representante legal es el señor Santiago Matiz Contreras, quien se localiza en la Carrera 15 No. 100-69, Oficina 505, de Bogotá D.C., e-mail: admonjudicials.m@gmail.com, celular 3168270915 y 3168159069, a quien se le comunicará mediante oficio o correo electrónico, para que manifieste su aceptación dentro de los cinco días siguientes, o justifique su rechazo. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por el artículo 595 del C.G.P. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración (estado del bien).

Se fijan como honorarios al secuestre el equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes (Artículos 27, numeral 1. del Acuerdo PSAA15-10448 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura), a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,


RAMA JUDICIAL
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 DE AGOSTO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO